



ACTA N° 8/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 29 DE JULIO DE 2013.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX
D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General acctal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

Previo al inicio del Pleno, los Concejales, puesto en pie, guardan un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del accidente ferroviario, ocurrido el 24 de Julio, en Santiago de Compostela.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 28/05/2013, 10/06/2013 Y 20/06/2013.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR LA RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

7º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLO, VENTA AISLADA SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN EN FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA.

8º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE AUXILIO O SERVICIOS ESPECIALES.

9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

10º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

11º.- APROBAR EXCLUSIÓN Y CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

12º.- APROBAR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

13º.- MOCIONES.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 28/05/2013, 10/06/2013 Y 20/06/2013.

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de Mayo, y 10 y 20 de Junio de 2013 y, encontradas conforme con lo que en ellas se trató y acordó, son aprobadas por unanimidad las correspondientes a las sesiones de los días 28 de Mayo y 10 de Junio.

Respecto de la celebrada el día 20 de Junio, interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, dado que no asistieron a dicha sesión, se abstendrán en la votación.

Por lo tanto, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada el Acta de la sesión celebrada el día 20 de Junio de 2013, con los votos a favor de los Grupos Populares de Agost y PSOE y la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 470) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 13 de Junio de 2013.
- 471) Solicitando una subvención de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para adquisición de estanterías metálicas para el archivo municipal.
- 472) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la adquisición de equipamiento del Centro Social.
- 473) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la adquisición de equipamiento del Centro Social.
- 474) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 475) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 5 de Junio de 2013.
- 476) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 10 de Junio de 2013.
- 477) Nombrando Secretario de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras a celebrar el día 5 de Junio de 2013, al funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu.
- 478) Otorgando delegaciones al Concejal D. Leandro Samuel Caro Pérez.
- 479) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística solicitado por D. Andrés Gomis Aracil.
- 480) Ordenando la contratación laboral, desde el día 10 de Junio de 2013, de D. Francisco Joaquín Rodríguez Gutiérrez.
- 481) Aceptando el desistimiento del expediente Va-83/12 solicitado por D. José Rafael Chorro Castelló.
- 482) Concediendo Licencia Urbanística a D. Antonio Tomás Maestre Ivorra, para construcción de edificio para vivienda unifamiliar y garaje en C/ Busot, nº 6.
- 483) Autorizando a D. Luis Hoyos Perote para la realización de actividades con fuego en la finca Penchillet/Negret, Polígonos 34/31, parcelas 1/2/3/27/28.
- 484) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del empleado D. Antonio J. Lillo Azorin al Curso “NOACIONES BÁSICAS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA”.
- 485) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Junio de 2013.

- 486) Otorgando los premios correspondientes al I Certamen de Música Festera de Agost.
- 487) Concediendo a Dª. Visitación Galindo Espinosa la prórroga de la licencia de obras OM-2/11.
- 488) Concediendo a D. Francisco M. Molina Beltrán la prórroga de la licencia de obras OM-6/10.
- 489) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 490) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de Junio de 2013.
- 491) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 492) Concediendo subvención nominativa, por importe de 11.800,00 euros, al Agost Fútbol Club.
- 493) Interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro.
- 494) Sobreseyendo las actuaciones realizadas, respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 495) Instando al reintegro de la subvención concedida a la Asociación Pro Museo de Agost, por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- 496) Aprobando el convenio entre el Ayuntamiento de Agost y el Club de Fútbol ACATEC de Alicante.
- 497) Tomando razón de la transmisión de la licencia ambiental de taller de neumáticos a favor de Transportes y Excavaciones Pasant SL.
- 498) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 499) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Rosa García Llopis en la calle Santa Justa y Rufina, nº 49, del Cementerio Municipal de Agost.
- 500) Nombrando Alcalde accidental al Segundo Teniente de Alcalde D. Ramón Martínez Martínez.
- 501) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de José Antón Millá.
- 502) Aprobando de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para las pruebas de acceso a la función público del personal laboral del trabajador social y agente desarrollo local.
- 503) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de Juan Ivorra Castelló.
- 504) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación Pro Museo de Agost.
- 505) Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio de antigüedad de la emplead municipal Dª. Inmaculada Torres Jiménez.

- 506) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad de la emplead municipal D^a. Isabel Díaz Castelló.
- 507) Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio de antigüedad de la emplead municipal D^a. Carmen Mesas Jiménez.
- 508) Solicitando la concesión de una subvención de la Diputación Provincial para las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA C/ RAMBLA CHAPÍ (AGOST), TRAMO DE LA C/ PABLO PUERTO CALPENA A C/ CAÑADA.
- 509) Concediendo Licencia Urbanística a D. Manuel Ivorra Morant para reparación de tubería en Polígono 38, parcela 44.
- 510) Autorizando el cambio de titularidad del derecho funerario sito en calle San Pedro, nº 26, a favor de D^a. Silvia Castelló García.
- 511) Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio de antigüedad de la emplead municipal D^a. María Isabel Cuenca Rodríguez.
- 512) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 20 de Junio de 2013.
- 513) Concediendo subvención, por importe de 12.000,00 euros, a la Cruz Roja Española.
- 514) Adjudicando las plazas gratuitas para los niños que participaran en la XXIX Campaña “Aprende a nadar con la Diputación”.
- 515) Concediendo tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a D^a. M. Carmen Solbes López.
- 516) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 20 de Junio de 2013.
- 517) Designando a D. Miguel Olivares Guilabert profesor del curso de la fase de oposición de la convocatoria para el acceso a la función pública del personal laboral del Trabajador Social y Agente de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural.
- 518) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado D. Luis Ivorra Vicedo.
- 519) Solicitando una subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para los gastos de creación de portal turístico.
- 520) Archivando el expediente OM-15/12, para la concesión de licencia solicitada por Singular Fruit Company SL.
- 521) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado TRANSPORTES DE MERCANCIAS MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA SL.
- 522) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 523) Retirando la concesión para ocupar el dominio público con puestos de mercadillo a D. Diego García García, a partir del 1 de Julio de 2013.
- 524) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 525) Ordenando la devolución de ingresos indebidos, por importe de 350,00 euros, a D^a. Leonor Vicedo Molina.
- 526) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 527) Iniciando expediente sancionador por infracción leve de la Ordenanza Municipal a D. Francisco José Godofredo Palazón.
- 528) Desestimando el recurso de reposición presentado por D. Blas A. Barbadillo Gonzalo, en nombre y representación de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA.

- 529) Incorporando al Estado de Gastos del Presupuesto remanentes de crédito por un importe total de 60.127,26 euros.
- 530) Declarando la exención de asistir al trabajo de los empleados municipales, desde el día 28 de Junio hasta el día 2 de Julio, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.
- 531) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Junio de 2013, por importe de 93.059,77 euros, Seguros Sociales de Mayo, por importe de 34.407,51 euros y Plan de Pensiones, por importe de 430,47 euros.
- 532) Determinando el horario de atención al público, apertura de instalaciones y horario de trabajo de empleados municipales.
- 533) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de Francisco Molina Lledó.
- 534) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. Joaquina Martínez Millá.
- 535) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Josefina Peris Millá.
- 536) Declarando probada la infracción recogida en el expediente sancionador abierto a D. Daniel Jover Pina, imponiéndole multa por importe de 1.502,00 euros.
- 537) Concediendo a Estructuras y Construcciones Hijos de Manuel Lozano SL, la devolución del aval de 22.750,00 euros, presentado para responder de las condiciones finales de obra en calle Virgen del Rosario, nº 23.
- 538) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D^a. Josefa Pastor Huesca.
- 539) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D^a. Mercedes Maciá Millá.
- 540) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D. Andrés Vicedo Pellín.
- 541) Aceptando la extinción del contrato administrativo especial de cafetería en el campo de fútbol, a petición de la adjudicataria D^a. Ana Isabel Garrigós Catalán.
- 542) Aprobando la solicitud de subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por importe de 564.760,80 euros, para el desarrollo del Taller de Empleo “AGOST. FENT CAMÍ, FENT CULTURA. DEL PATRIMONI CULTURAL Y NATURAL AL PRODUCTE TURISTIC”.
- 543) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Antonio Mira Ivorra.
- 544) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de Junio de 2013.
- 545) Iniciando expediente sancionador contra D. Andrés Vicente Castelló Piqueres, por infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana.
- 546) Concediendo Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Pda. Sol del Camp, nº 269.

- 547) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Bar-Cafetería, ubicada en Avd. Consell P.V., 9, a favor de Dª. Rosa María Berenguer Boix.
- 548) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. María concepción Ivorra Carrillos, Dª. Virginia Ivorra Serrano, D. José Manuel Ivorra Serrano y Dª. María Isabel Aracil Ivorra, para derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Portal, nº 5.
- 549) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2013, por importe total de 1.744,80 euros.
- 550) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, para el día 25 de Julio de 2013.
- 551) Ordenando la contratación laboral de Dª. Carlos Carrasco Rosa, desde el día 6 de Julio de 2013.
- 552) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, por importe de 9,02 euros, para gastos relacionados con el Registro de la Propiedad, al funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu.
- 553) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Yaymar Alimentación SL.
- 554) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de las empleadas municipales Dª. Carolina Vicedo Mollá, Dª. Antonia M. López Abril y Dª. Carolina Ruiz Gisbert al Curso “INGLÉS A TRAVÉS DE INTERNET”.
- 555) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 556) Aprobando la solicitud de subvención de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, para la celebración de la XII FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA DE AGOST.
- 557) Aceptando la transmisión del puesto nº 6 del Mercado Municipal a favor de D. José David Rozalén González, a partir del mes de Agosto.
- 558) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 559) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 560) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura, por importe de 21.402,08 euros, de las obras “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERIA Y MONFORTE”.
- 561) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a Dª. Josefa Maestre Mira.
- 562) .
- 563) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 16 de Julio de 2013.
- 564) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Luz Divina Boix Beltrán.
- 565) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, por importe de 200,50 euros, para compra de sellos de correos, a la funcionaria Dª. María Gloria Gómez Martínez.
- 566) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado D. Francisco Javier Vicedo Jover.
- 567) Solicitando la concesión de una subvención de la Diputación Provincial para la realización de las obras de RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA C/RAMBLA CHAPÍ (AGOST), TRAMO DE LA C/ PABLO PUERTO CALPENA A C/ CAÑADA.
- 568) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Jesús Aliaga SL.
- 569) No admitiendo a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Pelegrin Pérez, por presentarlo fuera de plazo.

- 570) Clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
- 571) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 16 de Julio de 2013.
- 572) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Jover Amorós.
- 573) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a Dª. María Carbonell Gomis.
- 574) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D. Francisco Piqueres Vasalo.
- 575) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 576) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Julio de 2013.
- 577) Adhesión a la convocatoria “PLAN CONJUNTO DE EMPLEO. ANUALIDAD 2013, convocado por la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.
- 578) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo del servicio de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y PROTECCIÓN CONTRA EL ROBO DEL ALMACÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST”.
- 579) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José Godofredo Palazón en el expediente de sanción por infracción de la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana.
- 580) Corrección del Decreto 578/2013.
- 581) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 19 de Julio de 2013.
- 582) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, para el día 24 de Julio de 2013.
- 583) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 24 de Julio de 2013.
- 584) Modificando el horario del curso aprobado por Decreto 517/2013, correspondiente a la convocatoria para la provisión de plazas de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Agost.
- 585) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 475/2013 – Sobre pago a Fernando Bordell Guzmán, por importe de 2.238,50 euros, en concepto de control horario. Pregunta cómo se aplicará ese control horario para que sea efectivo.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha instalado porque se considera que será efectivo, funcionando con la huella dactilar.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, pregunta si cuesta tanto que el personal cumpla con su horario y se ha hablado con ellos al respecto, contestando el Sr. Alcalde que se trata de controlar los días que pueden dejar de asistir al trabajo, según el acuerdo que se adoptó en la Mesa General de Negociación, que lo estableció en quince días, sin baja médica.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, si el mantenimiento que se indicar es el del software o incluye el aparato, contestando el Sr. Alcalde que entiende que se trata del mantenimiento del software.

Decreto nº 490/2013 – Sobre pago a la empresa Cableworld, en concepto de llamadas de fax. Pregunta si hay dos compañías de teléfono que sirven al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que recuerda que cuando se cambió a VODAFONE había unos teléfonos analógicos que dependían de MOVISTAR, que son los que ahora se han pasado a CABLEWORLD.

Decreto nº 581/2013 – Sobre pagos a la empresa Creadis, en concepto de carteles y foam para exposición Jorge Castro. Pregunta qué actividad se ha realizado respecto del escultor Jorge Castro.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una exposición sobre Jorge Castro que se hizo en Teulada-Moraira, a la que el Ayuntamiento aportó estos carteles y suministro algunas cacas, el día 12 de Julio.

En el mismo Decreto – Sobre pago a José Luis Vicedo Martínez, en concepto de derribo de edificio en calle La Huerta, por importe de 2.500,00 euros. Pregunta si el Ayuntamiento se ha hecho cargo de la totalidad del coste del derribo en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, el Ayuntamiento paga el coste total.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, si la casa era de propiedad municipal, y, por tanto, el solar actual también lo es, ya que al parecer, ahora pertenece a otra persona, contestando el Sr. Alcalde que el solar es propiedad municipal, ya que, en caso contrario, no se hubiera demolido el edificio a cargo del Ayuntamiento.

Decreto nº 571/2013 – Sobre pago de los premios del I Certamen de Música Festera, señala que se indica, en el Segundo Premio, como “desconocido”. Pregunta a qué se debe esta anotación.

Contesta el Sr. Alcalde que faltaba, en el momento de redactar el decreto, la ficha de terceros de la banda premiada, por lo que, erróneamente, se puso como “desconocido”.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que ese error se corrige en el Decreto nº 576/2013, donde se indica en nombre de la banda premiada.

Decreto nº 542/2013 – Sobre solicitud de subvención, por importe de 546.760,80 euros, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo. Pregunta para qué proyecto se solicita dicha subvención.

Contesta la Concejal de Cultura, Sra. Quirant, que se trata del proyecto “AGOST, FENT CAMI, FENT CULTURA. DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL AL PRODUCTO TURÍSTICO” sobre el impacto socio-económico,

pretendiendo dinamizar el tejido productivo local en la cultura y los recursos locales a nivel natural.

Puntualiza el Sr. Alcalde que la subvención serviría para contratar a 30 personas en el Taller que se llevaría a cabo, donde se formarían, para luego trabajar para el Ayuntamiento.

Decreto nº 529/2013 – Sobre incorporación al estado de gastos de remanentes de crédito procedentes del presupuesto de 2012. Pide que le aclare lo indicado en este Decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del remanente positivo afectado por obras, que se incorpora a este año en los conceptos y partidas correspondientes.

Decreto nº 516/2013 – Sobre pago a Agost Musical 2012 S.L., por importe de 4.235,00 euros, en concepto de actuación de orquesta el día 1 de Junio. Considera excesivo el coste de la actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que se paga de acuerdo al presupuesto establecido en la partida correspondiente.

Señala el Sr. Lozano que considera que no hay equidad en la contratación de máquinas retroexcavadoras y suministros de panaderías de Agost, preguntando qué criterio se sigue en Este tipo de contrataciones y adquisición de suministros, contestando el Sr. Alcalde que se pide presupuesto a todos los posibles suministradores locales de este tipo de servicios.

Decreto nº 485/2013 – Sobre pago a Creadis, por importe de 964,08 euros, en concepto de 4.400 revistas de Moros y Cristianos. Pregunta a qué se debe tan elevada cantidad de revistas.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la confección de 2.200 trípticos de fiestas de Moros y Cristianos y 2.200 trípticos del I Certamen de Música Festera.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 475/2013 – Sobre pagos a La Nava S.L., por importe de 60,00 euros, en concepto de 30 pitos rossinyol. Pregunta dónde se destinó este material.

Contesta el Sr. Alcalde que se repartieron en el acto del Pregón de Fiestas, como regalo a los participantes.

Decreto nº 485/2013 – Sobre pagos a BLINKER ESPAÑA SAU, por adquisición de material de ferretería. Considera que este tipo de material debería adquirirse en comercios locales.

Contesta el Sr. Alcalde que este tipo de material en concreto no se puede adquirir en comercios locales.

En el mismo Decreto – Sobre pago a LEVANTINA DE CUADROS, por importe de 184,97 euros, en concepto de interruptor crepuscular IC2000. Pregunta dónde se ha instalado Este material.

Contesta el Concejal de Alumbrado Público, Sr. Caro, que es posible que se haya instalado, bien en el Polígono Industrial o en las calles del municipio.

Decreto nº 490/2013 – Sobre pago a GRACIA S.L., por importe de 949,85 euros, en concepto de alquiler de 500 sillas para el acto del Pregón. Recuerda que el Ayuntamiento dispone de sillas propias.

Contesta el Sr. Alcalde que las sillas propiedad del Ayuntamiento están deterioradas, considerando necesario el alquiler de otras sillas para ese acto.

En el mismo Decreto – Sobre pago a COFIR-RAPIT S.L., por importe de 132,01 euros, en concepto de 6 ramos de flores y 2 bolsas de pétalos. Pregunta dónde se utilizó este suministro.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una empresa local y se utilizó en el acto del Pregón de Fiestas.

Decreto nº 491/2013 – Sobre incoación de expediente por infracción en materia de tráfico. Señala que la sanción es de 200,00 euros, preguntando cuál es la infracción sancionada.

Contesta el Sr. Alcalde que recuerda que el afectado presentó una alegación que fue rechazada por la Policía Local, desconociendo el motivo exacto de la sanción impuesta.

Decreto nº 516/2013 – Sobre pagos a Gemma Jover Amorós, por importe de 67,70 euros, en concepto de suministro de cocas para presentación libro. Pregunta si el aperitivo en la presentación del libro de Fiestas no era por cuenta de la Junta Central.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de la presentación de libro de Fiestas, sino del libro “Donzelles 2000”.

En el mismo Decreto – Sobre diversos pagos relacionados con la celebración del I Certamen de Música Festera. Señala que estos gastos, sumados a los 4.500,00 euros de los premios, suponen un total de 9.000,00 euros de coste del Certamen, lo que consideran un coste muy elevado, sin contar el gasto del personal del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que no comprende la postura contraria manifestada por los miembros del Grupo PSOE.

En el mismo Decreto – Sobre pagos relacionados con la carrera BBT, preguntando si se trata de la colaboración municipal a la organización de dicha carrera.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que el Ayuntamiento ha colaborado facilitando la tramitación y recaudando los importes del resto de colaboradores, en forma de donaciones, señalando que, tras el pago de las correspondientes facturas, se utilizará el resto para crear el Club Ciclista en Agost.

En el mismo Decreto – Sobre pago a Camilo Vicedo Castelló, por importe de 1.390,00 euros, en concepto de cena presentación de Reinas y pago a la C.A.C. Verge de la Pau, por importe de 5.866,18 euros, en concepto de varios actos en Semana Santa y el día del Pregón, indicándose también “más diferentes facturas”. Pregunta a qué se refiere dicha anotación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la diferencia con las facturas anteriores, hasta que se aprobó el nuevo convenio.

En el mismo Decreto – Sobre pagos a Piedra Negra S.A., por importe de 6.196,80 euros, en concepto de residuos municipales mezclados del mes de Abril. Señala que el importe es superior a los 4.500,00 euros que se dijeron en un principio.

Contesta el Sr. Alcalde que se paga por el volumen del vertido, siendo ese mes el de mayor tonelaje, ya que lo normal es que el coste ronde los 5.000,00 euros.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que pregunta si el Ayuntamiento controla las toneladas que se envían al vertedero, tal y como se reflejaba en la Ordenanza, contestando el Sr. Alcalde que la empresa FOBESA le comunica ese dato mensualmente, que coincide con el que, posteriormente, factura Piedra Negra S.A.

Toma la palabra el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, para decir que ha estado comprobando los albaranes de FOBESA, señalando que, en una ocasión, Piedra Negra S.A. incluyó un albarán de la población de Busot, pero no figuraba en la factura correspondiente, señalando que Agost está por debajo de la media de otras poblaciones en cuanto a la ratio de kilos por persona.

Decreto nº 520/2013 – Sobre desistimiento de petición y archivo del expediente OM-15/12, de licencia solicitada por Singular Fruit Company, para una instalación de riego por goteo. Señala que, al parecer, se archiva porque la empresa no ha atendido los requerimientos del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se archiva porque ahora no dispone de toda la documentación, pero que, cuando disponga de ella, se iniciará de nuevo el expediente.

Decreto nº 522/2013 – Sobre generación de créditos financiada con ingresos de naturaleza no tributaria. Señala que se da de alta una cantidad para actividades deportivas y juveniles, preguntando para qué se utilizará ese importe.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de incorporar las aportaciones de las entidades de crédito y de los patrocinadores.

Decreto nº 526/2013 – Sobre transferencia de créditos. Señala que se da de alta un crédito en reparación, mantenimiento y conservación de parques y jardines, por importe de 20.000,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la obra que se ha llevado a cabo en el Castillo.

Decreto nº 544/2013 – Sobre diversos pagos relacionados con la celebración del I Certamen de Música Festera y un pago, por importe de 326,70 euros, en concepto de megáfono para carrera ciclista. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que no se ha adquirido un megáfono, sino que se trata del pago a la persona que actuaba como locutor durante la carrera, que aportaba también el equipo.

En el mismo Decreto – Sobre pago a la Sdad. Filarmónica Unión Musical, por importe de 200,00 euros, en concepto de adquisición de 25 CD,s de Música Festera. Pregunta a dónde se han destinado esos CD,s.

Contesta el Sr. Alcalde que se destinarán a regalos del Ayuntamiento.

En el mismo Decreto – Sobre pago a una determinada panadería local, en concepto de suministro de cocas para invitación por agricultura ecológico. Pregunta si no hay otras panaderías que puedan hacer ese servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que se habla con todos los comercios de ese tipo cuando el Ayuntamiento necesita esos servicios.

Decreto nº 571/2013 – Sobre pago a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, por importe de 580,80 euros, en concepto de control de plantillas. Señala que, de momento, la suma total del coste del I Certamen de Música Festera se acerca a los 10.000,00 euros.

Contesta que el Certamen estuvo muy bien organizado, obteniéndose un buen resultado con su celebración.

Decreto nº 581/2013 – Sobre pago a VODAFONE, por importe de 2.077,58 euros, en concepto de telefonía. Señala que es la factura más elevada de VODAFONE y pregunta si ha pasado algo fuera de lo normal que justifique este aumento.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se negoció la portabilidad se acordó aplicar un 50 % de descuento en tres meses, que no corresponde aplicar en la factura en cuestión.

Puntualiza el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que las facturas correspondían a una determinada oferta, pero, al plantearse la portabilidad, se acordó con VODAFONE, por los seis meses restantes de permanencia, que en los últimos tres meses se aplicaría un 50 % de descuento en las facturas.

En el mismo Decreto – Sobre pago a BLINKER ESPAÑA, por importe de 277,72 euros, en concepto de cinta doble cara. Pregunta porqué el importe es tan elevado, para tratarse de adquisición de este tipo de material.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Caro, que se trata de un material necesario para el trabajo de la brigada municipal.

En el mismo Decreto – Sobre pago a NATURART S.A., por importe de 150,01 euros, en concepto de dos tinajas tradicionales españolas. Pregunta para qué se han adquirido estas tinajas.

Contesta el Sr. Alcalde que no puede contestarle en este momento, pero que se informará al respecto.

En el mismo Decreto – Sobre pago a José Piqueres Jover, por importe de 264,10 euros, en concepto de 100 marcos fotos, dos bailarinas ballet y un joyero relojero. Pregunta dónde se ha destinado ese material.

Contesta la Concejal de Cultura, Sra. Quirant, que se trata de regalos para las niñas que actuaron en el Julio Cultural, así como para las dos profesoras y el pianista.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 516/2013 – Sobre pago a Fabiel Saorin Moure, por importe de 842,16 euros, en concepto de lonas y carteles PVC para el I Certamen de Música Festera. Pregunta si este coste corresponde a la adquisición de ese material.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de material adquirido.

Decreto nº 544/2013 – Sobre pago a Industria Gráfica Elull S.L., por importe de 980,10 euros, en concepto de bonos y entradas para piscina polideportivo. Considera muy elevado el coste de los bonos y entradas y pregunta si se habían solicitado más presupuestos.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se han adquirido bonos y entradas para varios años y que se llamó a varias empresas para pedir presupuestos.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta del Informe de Tesorería, de fecha 15 de Julio de 2013, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR LA RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“Visto el informe de Tesorería de fecha 15 de julio de 2013, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que se incluye la relación de las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la ley precitada, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 6 concejales asistentes DICTAMINA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (30/06/2013) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no estar conformadas a esa fecha.

Nº Operación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
220130001082	100,00	LUCAS MAÑOGIL LOURDES - Lourdes Peina2	Peinados y recogidos de pelo (fiestas de San Pedro-2012).
220130001168	1.500,00	CENTRO ARAGONES DE ELCHE	Festival de Jotas Aragonesas (29/07/12).

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (30/06/2013) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no estar conformadas a esa fecha.

Nº Operación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
220130001082	100,00	LUCAS MAÑOGIL LOURDES - Lourdes Peina2	Peinados y recogidos de pelo (fiestas de San Pedro-2012).
220130001168	1.500,00	CENTRO ARAGONES DE ELCHE	Festival de Jotas Aragonesas (29/07/12).

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

En primer término se propone enmienda a la propuesta de Alcaldía por cuanto respecta a las altas aplicaciones de gastos que quedarían de la siguiente forma:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
17	62300		Medio Ambiente. Maquinaria, Instalación Técnica y Utillaje. Adquisición cortacésped	725
33	48903		Cultura. Subvenciones Feria Gastronómica y Artesanal	3.354,27
24	48905		Fomento del Empleo. Subvenciones empresas fomento empleo	3.750
43	48000		Comercio. Aportación Cámara de Comercio	240
32	62200		Educación. Instalación toldos	11.000
45	63300		Infraestructuras. Red de Alcantarillado	26.000

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
45	21001		Infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales	26000
45	21002		Infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales para vías urbanas	14.172,07
			TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	85241,34

El Alcalde explica la Memoria de Alcaldía y los motivos de las enmiendas.

El Sr. Cuenca afirma que no es partidario de que la modificación se financie mediante baja de amortizaciones anticipadas.

El Alcalde señala que la modificación no es para gastos de lujo sino para necesidades, a lo que el Sr. Lozano responde que en la modificación se incluye lo necesario y lo que no es necesario lo incluye en los créditos iniciales del Presupuesto.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto

vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vista la memoria de Alcalde-Presidente y el informe del Secretario-Interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, la abstención de 1 concejal del Grupo AIA-Compromís y los votos en contra de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio,

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
17	62300		Medio Ambiente. Maquinaria, Instalación Técnica y Utillaje. Adquisición cortacésped	725
33	48903		Cultura. Subvenciones Feria Gastronómica y Artesanal	3.354,27
24	48905		Fomento del Empleo. Subvenciones empresas fomento empleo	3.750
43	48000		Comercio. Aportación Cámara de Comercio	240
32	62200		Educación. Instalación toldos	11.000
45	63300		Infraestructuras. Red de Alcantarillado	26.000

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
45	21001		Infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales	26000
45	21002		Infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales para vías urbanas	14.172,07
			TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	85241,34

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
01.91301		Deuda Pública. Amortización anticipada	55.594,27
15.13000		Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas personal laboral fijo	10.551,52
33.12003		Cultura. Retribuciones básicas grupo C1	7.769,60
92.12005		Servicios de carácter general. Retribuciones básicas grupo E	6.973,36
45.35200		Infraestructuras. Intereses de demora	4.352,59
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			85.241,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio,

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
17	62300		Medio Ambiente. Maquinaria, Instalación Técnica y Utillaje. Adquisición cortacésped	725
33	48903		Cultura. Subvenciones Feria Gastronómica y Artesanal	3.354,27
24	48905		Fomento del Empleo. Subvenciones	3.750

			empresas fomento empleo	
43	48000		Comercio. Aportación Cámara de Comercio	240
32	62200		Educación. Instalación toldos	11.000
45	63300		Infraestructuras. Red de Alcantarillado	26.000

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
45	21001		Infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales	26000
45	21002		Infraestructuras. Infraestructuras y bienes naturales para vías urbanas	14.172,07
			TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	85241,34

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
01.91301		Deuda Pública. Amortización anticipada	55.594,27
15.13000		Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas personal laboral fijo	10.551,52
33.12003		Cultura. Retribuciones básicas grupo C1	7.769,60
92.12005		Servicios de carácter general. Retribuciones básicas grupo E	6.973,36
45.35200		Infraestructuras. Intereses de demora	4.352,59
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	85.241,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que la modificación del techo de gasto la aplica en esta modificación de créditos, pero en el Plan de Ajuste había un acuerdo para ir amortizando la deuda contraída con el préstamo concertado, lo que no se ha hecho hasta hora, preguntando cómo está el desarrollo de ese acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde que el compromiso era destinar a la amortización del

préstamo lo que se pudiera conseguir relacionado con el mismo, lo que no ha ocurrido hasta el momento.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo en que se trata de cosas necesarias, pero, como ya le dijo en la Comisión, deberían buscarse otras fuentes de financiación, por lo que mantendrán el sentido de su voto.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la factura referida a deuda pendiente de aplicar al presupuesto del ejercicio 2012:

Núm. Operac. contable	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Tercero	Concepto	Núm. Factura
2201300 01082	2013 33 22610	100,00	LOURDES LUCAS MAÑOGIL	Peinado y recogida de pelo (fiestas San Pedro 2012)	1/2012
22013000 1168	2013 33 22609	1.500,00	CENTRO CULTURAL ARAGONES DE ELCHE	Festival de Jotas Aragonesas (29/07/2012)	2

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa, a la vista de la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 6 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2012 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Núm. Operac. contable	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Tercero	Concepto	Núm. Factura
2201300 01082	2013 33 22610	100,00	LOURDES LUCAS MAÑOGIL	Peinado y recogida de pelo (fiestas San Pedro 2012)	1/2012
22013000 1168	2013 33 22609	1.500,00	CENTRO CULTURAL ARAGONES DE ELCHE	Festival de Jotas Aragonesas (29/07/2012)	2

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación de los intereses que procedan y su posterior pago una vez que sea definitiva la aprobación de la modificación de crédito tramitada al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2012 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Núm. Operac. contable	Aplicac. Presupuestaria	Importe	Tercero	Concepto	Núm. Factura
2201300 01082	2013 33 22610	100,00	LOURDES LUCAS MAÑOGIL	Peinado y recogida de pelo (fiestas San Pedro 2012)	1/2012
22013000 1168	2013 33 22609	1.500,00	CENTRO CULTURAL ARAGONES DE ELCHE	Festival de Jotas Aragonesas (29/07/2012)	2

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación de los intereses que procedan y su posterior pago una vez que sea definitiva la aprobación de la modificación de crédito tramitada al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

7º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLO, VENTA AISLADA SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN EN FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLO, VENTA AISLADA SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN EN FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA.

Sometida a votación la urgencia de esta propuesta, la misma se aprueba con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, y del concejal del Grupo AIA-Compromís, y la abstención de D. Juan Cuenca del Grupo PSOE y el voto en contra de D. José Antonio Suay del Grupo PSOE.

A continuación se somete a su deliberación.

El concejal Sr. Lozano pregunta si no se podía incluir en una Ordenanza todo lo referente a las tasas por ocupación de vía pública, a lo que el alcalde responde que es una actividad sustancialmente diferente y por eso se regula en una Ordenanza específica.

El Sr. Cuenca pregunta si se puede ocupar el dominio público por menos de 5 metros lineales, a lo que el alcalde responde que éste es el mínimo previsto.

El Sr. Lozano pregunta si los importe a pagar por participar en la Feria estaban reflejados en una Ordenanza Fiscal, a lo que el alcalde responde que no.

Se somete a votación enmendar el artículo 6.a) para hacer constar la expresión: “1,20 euros por metro lineal al día”, en lugar de “1,20 euros metro al día”, lo que es aprobado por unanimidad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares y la abstención del concejal del Grupo AIA-Compromís y los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos de mercadillos, venta aislada sobre la vía pública y participación en feria artesanal y gastronómica, en los términos que a continuación se indican, quedando derogada y sustituyendo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo publicada en el BOP de Alicante de fecha 19 de diciembre de 1998.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

En primer lugar se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad, ratificar la inclusión de la enmienda siguiente en la Ordenanza:

“Enmendar el artículo 6 a), para hacer constar la expresión: “1,20 euros por metro lineal al día”, en lugar de “1,20 euros metro al día”

Finalmente, no se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Populares de Agost y AIA: Compromís per Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos de mercadillos, venta aislada sobre la vía pública y participación en feria artesanal y gastronómica, en los términos que a continuación se indican, quedando derogada y sustituyendo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo publicada en el BOP de Alicante de fecha 19 de diciembre de 1998.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE MERCADILLOS, VENTA AISLADA SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN EN FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA

Artículo 1º.- Fundamento jurídico.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de vía pública con puestos de mercadillos, venta aislada sobre la vía pública y participación en feria artesanal y gastronómica.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por casetas o puestos en mercadillos por puestos de venta aislada sobre la vía pública para venta no sedentaria así como por la participación mediante casetas y/o puestos en la Feria Artesanal y Gastronómica para la venta no sedentaria. No forman parte del hecho imponible la participación de asociaciones en la Feria que exclusivamente vienen a publicitar sus actividades y acciones dando imagen de municipio y el asociacionismo de su sociedad civil.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículo 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Por cada puesto en mercadillo o de venta aislada fija , 1,20 €/ por metro lineal al día.
- b) Por cada caseta en Feria Artesanal y Gastronómica, 220 € por feria
- c) Por cada puesto de 5 metros lineales en Feria Artesanal y Gastronómica, 110€ por feria

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir:

- a) Para puestos de venta aislada y participación en Feria Artesanal y Gastronómica cuando se conceda la autorización.
- b) Para puestos de mercadillo autorizados, durante la vigencia de su autorización se devengará periódicamente el día 1 de cada mes.
- c) Desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio o utilización de los bienes e instalaciones, sin autorización municipal.

Artículo 9º.- Liquidación.

Para puestos de venta aislada y participación en Feria Gastronómica y Artesanal el pago habrá de realizarse con carácter previo a la instalación y en los puestos de mercadillo se deberá pagar los primeros 5 días de cada mes.

El titular de puesto en mercadillo podrá solicitar baja que causará efectos a partir del mes siguiente de su presentación.

Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

Este Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, derivadas de aquella, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación o utilización del servicio no se produzca, procederá la devolución del importe correspondiente.

1.- Con la solicitud de autorización, se presentará declaración por los interesados, para su liquidación y pago de la cuota, en la Tesorería Municipal o entidad colaboradora.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de nuevas autorizaciones, por ingreso directo en la entidad colaboradora designada por el Ayuntamiento, sin cuyo justificante no podrá realizarse efectivamente el aprovechamiento.

b) Tratándose de autorizaciones de puestos y casetas ya autorizados y prorrogados, una vez incluidas en el correspondiente Padrón Municipal, por meses naturales, en la entidad colaboradora.

c) En los demás casos, el pago se realizará con anterioridad al momento de la prestación del servicio.

Artículo 11º.- Normas de gestión.

La tasa por ocupación de puestos y casetas de mercados y se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago, mercado y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza Fiscal deroga y sustituye a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo publicada en el BOP de Alicante de fecha 19 de diciembre de 1998

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya aprobación provisional por el Pleno se la Corporación se produjo en sesión celebrada el _____, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Alicante y mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

8º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE AUXILIO O SERVICIOS ESPECIALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, se acordó por unanimidad que este punto se dejara sobre la Mesa y no se dictaminó, por lo que propone que el Pleno acuerde, igualmente, dejar sobre la Mesa este punto, lo cual es aprobado por unanimidad.

9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Considerando la necesidad de modificar la Ordenanza General de Subvenciones.

Visto el informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida modificación de la Ordenanza.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, y la abstención de 1 concejal del Grupo AIA-Compromís y de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto de los artículos 6.2.b) para incluir la mención “la imagen urbana, el comercio y el empleo” y 10.3 para incluir el siguiente texto “Cuando a la finalización de cada período de los que consta la convocatoria abierta se haya concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al siguiente período dentro del ejercicio presupuestario”

Dichos artículos quedarán redactados en lo siguientes términos:

-Artículo 6.2.b) Financiación de obras o actuaciones, que respondan a necesidades sociales o fomenten los intereses generales (subvenciones para potenciar el deporte, la cultura en cualquiera de sus vertientes, el patrimonio histórico, la imagen urbana, el comercio, el empleo, la lengua propia de la Comunitat Valenciana, la igualdad, la solidaridad, el asociacionismo, el medio ambiente, el movimiento vecinal, la sanidad, así como subvenciones para contribuir a la mejora y recuperación de

nuestras fiestas y tradiciones, a la educación de los estudiantes y a la mejora de la calidad de vida de las personas, con especial atención a la infancia, juventud, discapacitados y personas mayores) o de los gastos de funcionamiento de las entidades que las realizan.

-Artículo 10.3) En el proceso de selección se examinarán conjuntamente y en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un acto administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de concesión de subvenciones en régimen de convocatoria abierta que se determinaría en la convocatoria. Cuando a la finalización de cada período de los que consta la convocatoria abierta se haya concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al siguiente período dentro del ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto de los artículos 6.2.b) para incluir la mención “la imagen urbana, el comercio y el empleo” y 10.3 para incluir el siguiente texto “Cuando a la finalización de cada período de los que consta la convocatoria abierta se haya concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al siguiente período dentro del ejercicio presupuestario”

Dichos artículos quedarán redactados en lo siguientes términos:

-Artículo 6.2.b) Financiación de obras o actuaciones, que respondan a necesidades sociales o fomenten los intereses generales (subvenciones para potenciar el deporte, la cultura en cualquiera de sus vertientes, el patrimonio histórico, la imagen urbana, el comercio, el empleo, la lengua propia de la Comunitat Valenciana, la igualdad, la solidaridad, el asociacionismo, el medio ambiente, el movimiento vecinal, la sanidad, así como subvenciones para contribuir a la mejora y recuperación de nuestras fiestas y tradiciones, a la educación de los estudiantes y a la mejora de la calidad de vida de las personas, con especial atención a la infancia, juventud, discapacitados y personas mayores) o de los gastos de funcionamiento de las entidades que las realizan.

-Artículo 10.3) En el proceso de selección se examinarán conjuntamente y

en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un acto administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de concesión de subvenciones en régimen de convocatoria abierta que se determinaría en la convocatoria. Cuando a la finalización de cada período de los que consta la convocatoria abierta se haya concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al siguiente período dentro del ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que pregunta qué ocurriría si no se traspasan de un trimestre a otro los sobrantes, considerando que podrían incorporarse al remanente al finalizar el año y que si, al principio del año, se crea una determinada partida para subvenciones, debe respetarse.

Contesta el Sr. Alcalde que la modificación del artículo 10.3 es irrelevante, considerando más importante la modificación del artículo 6.2.b.

Finalizada la votación, el Sr. Cuenca argumenta el voto en contra de su Grupo diciendo que consideran irrelevante que trimestralmente se tenga que trasladar el importe no utilizado, considerando que otra cosa sería que trimestralmente se llenara la bolsa si se agotara la partida, cosa que no se contempla.

10º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

En este punto toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que consideran que las enmiendas presentadas son un parche a la Ordenanza, por lo que propone que este punto se deje sobre la Mesa, para redactar otra Ordenanza que regule la celebración de la Feria Artesanal, ya que consideran que son temas que deben ir por separado.

Contesta el Sr. Alcalde que se han contemplado prácticamente todas las enmiendas que se plantearon en la Comisión, siendo su intención que se apruebe la

Ordenanza, porque consideran que hace falta, añadiendo que el texto de la Ordenanza lo redactan los funcionarios para que se ajuste a la Ley.

Insiste el Sr. Antón en que la Feria merece, por su importancia, una Ordenanza específica, debatida por los Grupos y no fabricada a base de enmiendas.

Considera el Sr. Alcalde que se contemplan todas las particularidades propias de la Feria, siendo partidario de que se debata el punto en este Pleno.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que es necesario decidir qué es lo que se quiere hacer con la Feria y que está de acuerdo con la propuesta del Grupo PSOE de dejar sobre la Mesa este punto para sacar lo referente a la Feria de esta ordenanza y dejarla sólo con lo referido al Mercado Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que puede funcionar la Ordenanza contemplando tanto el Mercado como la Feria, sin perjuicio de que más adelante haya que hacer las modificaciones que corresponda, por lo que propone que se someta a votación este punto tal y como se dictaminó en la Comisión.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, reitera la propuesta de su Grupo para que este punto quede sobre la Mesa, para separar en la Ordenanza el Mercado y la venta no sedentaria y la regulación de la Feria Artesanal, por considerar que son dos temas diferentes e incompatibles en algunos puntos, solicitando un informe del Sr. Secretario sobre si es posible que se vote la propuesta de dejar sobre la Mesa el punto.

El Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Secretario que presenta el informe solicitado que, trascrito literalmente, dice así:

“Habiendo solicitado mis servicios el Grupo PSOE sobre el tema de si pueden proponer dejar sobre la Mesa algún punto del Orden del Día, les comento que, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, en su artículo 92.1, establece que cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día, a efectos de que se incorpore en el mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos la petición será votada, al terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”.

Señala el Secretario, que, por lo tanto, procede someter a votación la propuesta planteada por el Grupo PSOE, de dejar este punto sobre la Mesa.

Sometida a votación es aprobada la propuesta con los votos a favor de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo Populares de Agost.

Finalizado la votación, toma la palabra el Sr. Alcalde para argumentar el voto en contra de su Grupo diciendo que la Comisión dictaminó el acuerdo y se admitieron algunas enmiendas planteadas, pero se intentará traer este asunto al próximo Pleno.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para argumentar el voto a favor de su Grupo diciendo que el motivo de la propuesta es que consideran que son necesarias más modificaciones y aportaciones para que se haga un debate para completar la propuesta, dándole la importancia que merece.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, argumenta el voto a favor de su Grupo diciendo que la Feria es muy importante para el pueblo, pensando que habría

que reflexionar sobre el tema, aunque se tarde un poco más, para hacer las cosas de la mejor forma posible.

11º.- APROBAR EXCLUSIÓN Y CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“6º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

1º.- APROBAR EXCLUSIÓN Y CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

Se somete a votación la urgencia de la propuesta, aprobándose con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, y de 1 concejal del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE:

A continuación se somete la propuesta a dictamen:

Visto que por acuerdo plenario de 20 de junio de 2913 se aprueba la convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

Publicado anuncio de licitación publicado en el B.O.P. de Alicante num. 118-1 de fecha 25 de junio de 2013, y en plazo y forma según se desprende del certificado de Secretaría de fecha 15 de julio, se presentan los siguientes candidatos:

1	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.A. (ECONSA)
2	CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.
3	FOMENTO BENICASIM S.A. (FOBESA)

Vista el acta de la Mesa de contratación del día 15 de julio, de la que se desprende que efectuada la apertura del sobre nº 1 “documentación”, no existen omisiones o defectos en la documentación presentada por los licitadores.

Vista el acta de la Mesa de contratación del día 17 de julio, de apertura del sobre nº 2 “oferta económica”, en la cual se acordó solicitar informe técnico de las mismas, de

conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la observación de la OPS y justificación de precio y para la valoración de criterios y cálculo de bajas temerarias, si existiesen, y cuyo resultado fue el siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES S.A. (ECONSA)	88.058,79 € más 8.805,88 € IVA TOTAL 96.864,66 €
CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.	81.201,84 € más 8.120,18 € IVA TOTAL 89.322,02 €
FOMENTO BENICASIM S.A. (FOBESA)	81.196,41 € más 8.119,64 € IVA TOTAL 89.316,05 €

Y vista el acta nº 3 de fecha 19 de julio, en la cual se acuerda excluir de la licitación a la mercantil Patologías y obras civiles S.L. (ECONSA) ya que de acuerdo con su OPS presentada incumple lo establecido en el punto 7.2.4 “frecuencias y horarios” del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, ya que en el mismo se establece que “*la recogida de los residuos urbanos sin recogida selectiva y en servicio ordinario se efectuará con carácter general (*) 6 días por semana en los contenedores, en horario diurno comprendido preferentemente entre las 6:00 y las 10:00 horas, no realizándose en la mañana de los domingos o festivos*” y esta mercantil oferta dividir el caso urbano en dos sectores y recoger 3 días a la semana en cada sector (lunes, miércoles y viernes un sector y martes, jueves y sábado el otro sector), y en el diseminado dividirlo en 3 sectores y recoger 2 días a la semana en cada sector.

Esta exclusión en cualquier caso no afectaría a la consideración de cual es la oferta económica más ventajosa de acuerdo con la oferta económica presentada, dado que esta empresa ha presentado la oferta menos económica.

La Mesa, a la vista de dicho informe, acuerda para la consecuente adjudicación la siguiente clasificación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MAX. 70 PUNTOS)	MEJORAS (MAX. 30 PUNTOS)	PUNTOS TOTALES
FOMENTO BENICASIM S.A. (FOBESA)	70,00	30,00	100,00
CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.	69,96	30,00	99,96

La Mesa de Contratación acuerda asimismo que en la propuesta a elevar a Pleno de aprobación de la clasificación de las ofertas se exija que la empresa FOMENTO BENICASIM S.A, además de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente también el sistema de comprobación de los pesajes diarios de la fracción resto de los residuos sólidos urbanos que utilizará y los sistemas de fijación de los contenedores del extrarradio que debe de instalar.

Una vez presentada la documentación referida se procederá a la adjudicación del contrato a favor de FOMENTO BENICASIM S.A

Examinada la documentación obrante en el expediente y a la vista del informe del Secretario Municipal de fecha 22 de julio de 2013, y de conformidad con lo establecido en el y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio de la presente, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se

somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de 1 concejal del Grupo AIA-Compromís y los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil Patologías y obras civiles S.L. (ECONSA) ya que de acuerdo con su OPS presentada incumple lo establecido en el punto 7.2.4 “frecuencias y horarios” del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, ya que en el mismo se establece que “*la recogida de los residuos urbanos sin recogida selectiva y en servicio ordinario se efectuará con carácter general (*) 6 días por semana en los contenedores, en horario diurno comprendido preferentemente entre las 6:00 y las 10:00 horas, no realizándose en la mañana de los domingos o festivos*” y esta mercantil oferta dividir el caso urbano en dos sectores y recoger 3 días a la semana en cada sector (lunes, miércoles y viernes un sector y martes, jueves y sábado el otro sector), y en el diseminado dividirlo en 3 sectores y recoger 2 días a la semana en cada sector.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a los criterios de baremación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MAX. 70 PUNTOS)	MEJORAS (MAX. 30 PUNTOS)	PUNTOS TOTALES
FOMENTO BENICASIM S.A. (FOBESA)	70,00	30,00	100,00
CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.	69,96	30,00	99,96

TERCERO.- Notificar y requerir a D. JUAN PABLO MATEO MULET en representación de FOMENTO BENICASIM S.A. para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello,
- de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- de alta referida al ejercicio corriente o último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo para que presente el sistema de comprobación de los pesajes diarios de la fracción resto de los residuos sólidos urbanos que utilizará y los sistemas de fijación de los contenedores del extrarradio que debe de instalar.

CUARTO.- Una vez presentada la documentación referida se procederá a la adjudicación del contrato a favor de FOMENTO BENICASIM S.A

QUINTO.- Notificar el acuerdo a los interesados.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agos, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil Patologías y obras civiles S.L. (ECONSA) ya que de acuerdo con su OPS presentada incumple lo establecido en el punto 7.2.4 “frecuencias y horarios” del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, ya que en el mismo se establece que “*la recogida de los residuos urbanos sin recogida selectiva y en servicio ordinario se efectuará con carácter general (*) 6 días por semana en los contenedores, en horario diurno comprendido preferentemente entre las 6:00 y las 10:00 horas, no realizándose en la mañana de los domingos o festivos*” y esta mercantil oferta dividir el caso urbano en dos sectores y recoger 3 días a la semana en cada sector (lunes, miércoles y viernes un sector y martes, jueves y sábado el otro sector), y en el diseminado dividirlo en 3 sectores y recoger 2 días a la semana en cada sector.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a los criterios de baremación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MAX. 70 PUNTOS)	MEJORAS (MAX. 30 PUNTOS)	PUNTOS TOTALES
FOMENTO BENICASIM S.A. (FOBESA)	70,00	30,00	100,00
CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.	69,96	30,00	99,96

TERCERO.- Notificar y requerir a D. JUAN PABLO MATEO MULET en representación de FOMENTO BENICASIM S.A. para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello,
- de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- de alta referida al ejercicio corriente o último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo para que presente el sistema de comprobación de los pesajes diarios de la fracción resto de los residuos sólidos urbanos que utilizará y los sistemas de fijación de los contenedores del extrarradio que debe de instalar.

CUARTO.- Una vez presentada la documentación referida se procederá a la adjudicación del contrato a favor de FOMENTO BENICASIM S.A

QUINTO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que les preocupan que los precios estén muy ajustados, pero no tienen nada que alegar al informe.

Contesta el Sr. Alcalde que las dos empresas implicadas asistieron a la apertura de las ofertas.

12º.- APROBAR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST.

Se vota en primer lugar la ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del Día, la cual es aprobada con los votos a favor de los Grupos Populares de Agost y AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo PSOE.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo presentada, que, trascrita literalmente, dice así:

“Visto el expediente de contratación de Gestión de Servicio Público modalidad concesión de recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto que el órgano de contratación es el Pleno, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la adjudicación de dicho contrato habrá de realizarse durante el mes de agosto.

Considerando que la competencia plenaria de contratación de toda clase es delegable en el Alcalde de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Considerando los artículos 114 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar a la Alcaldía-Presidencia la competencia plenaria de adjudicar el contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión, de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo de delegación en el BOP sin perjuicio de su eficacia inmediata.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Populares de Agost y AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar a la Alcaldía-Presidencia la competencia plenaria de adjudicar el contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión, de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo de delegación en el BOP sin perjuicio de su eficacia inmediata.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que confían en que el Sr. Alcalde hará lo que sea necesario, no teniendo ninguna objeción al respecto.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que el Sr. Alcalde no podrá más que adjudicar a la empresa que se haya elegido en la baremación correspondiente.

13º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, PIDIENDO LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que esta motivada por la inquietud que vive la sociedad por los temas de corrupción que salpican al Gobierno central.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Durant les últimes setmanes l’Estat Espanyol s’ha situat al centre de l’escenari de la política internacional como a exemple de corrupció i dèficit democràtic. Presumtament el Partit Popular ha malversat diners públics, ha fet servir comptabilitats ocultes, i ha consentit presumpcives comissions per part d’empreses i altres personatges, finançant-se il.legalment.

Amb l’excusa de la recorreguda frase de “tots els polítics són iguals”, intenta amagar i ocultar les explicacions a la ciutadania sobre un escàndol de corrupció política de dimensions majúscules, que afecta al Cap de govern de l’Estat.

El cas Bàrcenas, la Gürtel, etc. no són més que la manifestació que la corrupció s’ha instal.lat com a forma paral.lela de treball amb les Administracions Pùbliques, i els Partits Polítics que ho permeten i se’n beneficien. Es necessari frenar la cleptocràcia que s’ha instal.lat en la política, la democràcia i l’Estat de Dret no s’ho poden permetre.

Una onada de forta indignació ha crescut entre la ciutadania amb un missatge contundent: exigir explicacions i responsabilitats polítiques al president del Govern, Mariano Rajoy, pel més que suposat finançament il.legal del Partit Popular i el pagament de sobresous a dirigents d’aquest amb diners procedents de subvencions pùbliques o donatius en molts casos irregulars. Fets especialment greus des d’un punt de vista administratiu, penal i ètic. Perquè mentre s’han imposat a la ciutadania retallades salarials, congelació de pensions o supressió de prestacions socials, qui dirigeix el Partit Popular han burlat l’austeritat que exigien en benefici personal i del seu partit.

Els reiterats episodis de corrupció pesen en l’ànim de la ciutadania provocant cada vegada major desengany i descrèdit d’una classe política en la que NO TOTS SOM IGUALS.

Compromís treballa per oferir una gestió transparent i participada amb la ciutadania. Ens situem del costat de les persones que considerem que la política és l’exercici honest de gestionar amb honradessa per millorar la vida dels ciutadans i ciutadanes. Mai una xarxa paral.lela corrupta al voltant d’allò pùblic que xucla i s’aprofita dels recursos pùblics per fer més grans les butxaques d’interessos privats.

Davant el major escàndol de corrupció que afecta al finançament il.legal del Partit Popular i que inclús esguita al propi president del govern cal aplicar criteris de transparència i democràcia. Cal demar explicacions i exigir-ne les conseqüencies per salvaguardar l’Estat de Dret. Hem de recuperar les institucions per què servisquen a la ciutadania, mitjançant unes noves eleccions on el Govern es someta a la confiança de la ciutadania després de la gestió que ha fet d’aquesta crisi.

Es per tot açò que el Grup Municipal de Compromís proposa els següents ACORDS:

PRIMER.- L’Ajuntament d’Agost demana la dimissió de Mariano Rajoy Brey com a President del Govern de l’Estat Espanyol.

SEGON.- L'Ajuntament d'Agost insta ala convocatòria d'Eleccions Generals per tal que el poble puga censurar la confiança en un govern tacat per nombrossos escàndols de corrupció.

TERCER.- L'Ajuntament d'Agost traslladarà el present acord a la Presidència i al Govern Espanyol."

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y PSOE y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Agost demana la dimissió de Mariano Rajoy Brey com a President del Govern de l'Estat Espanyol.

SEGON.- L'Ajuntament d'Agost insta ala convocatòria d'Eleccions Generals per tal que el poble puga censurar la confiança en un govern tacat per nombrossos escàndols de corrupció.

TERCER.- L'Ajuntament d'Agost traslladarà el present acord a la Presidència i al Govern Espanyol.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que es cierto todo lo que indica la moción, siendo cada vez más los casos de corrupción que sorprenden a los mismos militantes del Partido Popular y alarma a toda la ciudadanía, agravando la crisis económica actual. Sigue diciendo que está completamente de acuerdo en que alguien debe asumir la responsabilidad política de estos casos, considerando que debe hacerlo el Presidente del Gobierno.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que opina que hay que confiar en la Justicia, pero que no cree que la solución sea pedir la dimisión de Mariano Rajoy, sino que habrá que modificar las Leyes.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, señala que en otros países de Europa han dimitido políticos por sospechas de menor entidad, considerando que esta situación afecta a la credibilidad de España, lo que se solucionaría convocando elecciones y partiendo de cero.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para decir que está de acuerdo con el fondo de la moción y totalmente en contra de la corrupción, sea del partido que sea, señalando que estos casos desestimigan a los partidos políticos, siendo un problema muy grave que hay que solucionar. Sigue diciendo que no está de acuerdo con la afirmación de la moción de que todos somos iguales ante la Ley, a la vista de algunos casos actuales, y no está de acuerdo tampoco con la particularización en el PP y en Rajoy, debiendo tenerse en cuenta la presunción de inocencia.

Contesta el Sr. Lozano que Mariano Rajoy, como Presidente del Gobierno y máximo dirigente del PP, tiene una responsabilidad en los casos que afectan a su partido.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que todos los partidos tienen temas que deben aclarar, siendo ésta una oportunidad ideal para que representantes de todos los partidos se reunieran para arreglar una situación que viene arrastrándose desde hace muchos años.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, SOBRE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que se está presionando fiscalmente demasiado a la sociedad y en los casos de las herencias entre padres e hijos, en según que casos, el que recibas una herencia de puede venir muy mal.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Al 2012 l’Ajuntament d’Agost ha ingressat 272.490,33 euros (50 milions de les antigues pessetes) gràcies al cobrament de la plusvàlua.

La plusvàlua és un impost que es paga a l’Ajuntament quean es ven un pis, una casa, un bungalow o altra propietat urbana. També es paga, en uns pobles més que en altres, quan s’hereta.

Els ajuntaments dels nostres pobles veïns apliquen, perquè així ho permet la llei, una reducción del 95 % en la plusvàlua en els casos en que s’hereta dels pares, per a evitar pagaments excessius.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 d’Abril, per el que s’aprova el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en l’article 108.4 diu: “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Des de AIA Compromís, pensum que heretar el que els nostres pares han pagat amb tant esforç durant tota la seu vida, no es pot convertir en un negoci municipal.

És inadmissible que l’Ajuntament d’Agost, en lloc de beneficiar als ciutadans, els castigue amb pagaments cada dia més.

Per tot això proposem al Ple la adopción del següent acord:

PRIMER.- Iniciar els tràmits per a modificar l’Ordenança que regula l’impost de l’increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana aprovada per l’Ajuntament en el Ple de 28 de setembre de 1989, per tal d’aplicar una bonificació del 95 % de la quota íntegra de l’impost, en les transmissions de terrenys, i en la transmissió o constitución de drets reials de gaudi limitatius del domini, realitzades a títol lucratiu per causa de mort a favor dels descendents i adoptats, els cònjuges i els ascendents i adoptants.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- Iniciar els tràmits per a modificar l'Ordenança que regula l'impost de l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana aprovada per l'Ajuntament en el Ple de 28 de setembre de 1989, per tal d'aplicar una bonificació del 95 % de la quota íntegra de l'impost, en les transmissions de terrenys, i en la transmissió o constitución de drets reials de gaudi limitatius del domini, realitzades a títol lucratiu per causa de mort a favor dels descendents i adoptats, els cònjuges i els ascendents i adoptants.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que desconoce si los datos que figuran en el texto de la moción son correctos, pero, puesto que se trata de iniciar los trámites, están de acuerdo con la misma, teniendo constancia que pueblos de la zona, como Tibi o Monforte, ya aplican esa bonificación hace tiempo. Sigue diciendo que le gustaría conocer el importe que se recauda en el Ayuntamiento por esas transmisiones de padres a hijos, a las que afecta la moción presentada, por lo que pide que Intervención redacte un informe al respecto.

Contesta el Sr. Lozano que consultó al Secretario-Interventor sobre el tema informándole de que la única forma de conocer esos datos sería solicitarlos a SUMA, con el desglose correspondiente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que, en el caso de Tibi, incorpora a la Ordenanza correspondiente la bonificación del 95 % únicamente en el caso de muerte a favor de matrimonio, descendientes y adoptados y no a todas las plusvalías que se cobran, siendo los casos de Monforte y San Vicente similares, aunque sus impuestos por plusvalías tienen porcentajes más elevados que Agost. Sigue diciendo que cabe recordar que la plusvalía grava la riqueza de las personas, por lo que no se puede tratar a todos por igual y termina diciendo que la actual Ordenanza data del año 1989 y no se ha variado desde entonces, no incorporando bonificación alguna para los casos señalados y recuerda que ninguno de los equipos de gobierno que han ocupado la Alcaldía ha modificado la Ordenanza en cuestión.

Contesta el Sr. Lozano que cuando se hizo la Ordenanza, en el año 1989, no había posibilidad de incluir bonificaciones, ya que no fue hasta el año 2004 cuando el Gobierno central las autorizó, señalando que, para comparar con otras poblaciones, habría que conocer los valores catastrales que se aplican.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que ahora está expuesto al público el Proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, finalizando el día 20 de Septiembre el plazo para la presentación de alegaciones.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Actualmente, y hasta el 20 de septiembre de 2013, se encuentra expuesta al público la **“Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la cuenca del Tajo”**”

Esta propuesta tiene determinaciones que afecta de manera muy negativa a la economía y calidad de vida de los agricultores incluidos en el área regable del Acueducto Tajo Segura, y de todos los usuarios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con lo cual perjudica directamente a nuestro municipio, por lo que es necesario presentar **ALEGACIONES** a la “Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo”.

No puede resolverse el problema de un tramo del río Tajo, que está causado por la mala calidad de las aguas que llegan mal depuradas, y que además pueden regularse, produciendo un grave perjuicio económico en el área regada por el Trasvase Tajo Segura, y afectando a millones de habitantes que tienen como recurso principal para beber, el agua del Trasvase.

Hay agua para resolver ambos problemas, solo es necesaria la voluntad de acometer las obras necesarias, y que forzosamente resultarán muy rentables, desde el punto de vista ambiental, económico, y también social.

Por todo ello, el Grupo PSOE del Ayuntamiento de Agost presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente **MOCION:**

PRIMERO.- Se insta al Alcalde a formalizar, en tiempo y forma, las alegaciones del Ayuntamiento de AGOST a la “Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la cuenca del Tajo”, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de marzo de 2013. Las alegaciones serán las siguientes:

- 1) Que se mantenga o incremente la riqueza creada con la llegada de las aguas del TTS, manteniendo el Trasvase Tajo-Segura con las posibilidades actuales de trasvase, y no elevando la reserva existente y contemplada tanto en el PHN de 2001 como en el PHT vigente, de 240 hm³.
- 2) Que de incluirse los 80 hm³ de reserva para las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla la Mancha, quede claro que se trata de previsiones y no de reducir los excedentes transvasables, manteniendo las prioridades del uso de agua del río Tajo para las necesidades de su cuenca.
- 3) Que se prioricen las inversiones en depuración de aguas residuales de las grandes poblaciones que vierten, directa o a través de otros cauces, al río Tajo, y cuyos caudales tienen un impacto directo en la calidad del agua y los ecosistemas asociados, pero también en la calidad ambiental de los entornos urbanos del río.

- 4) Que de manera prioritaria y dado el interés nacional de las mismas, se construyan sistemas de acumulación y regulación de las aguas tratadas, tanto de Madrid como de los núcleos urbanos con mayor impacto negativo en la calidad fluvial, más de manera que se generen caudales circulantes mayores en las épocas de estiaje, con la consiguiente mejora de los cauces y de la calidad ambiental, no sólo en el río Tajo sino en los afluentes, cuyo caudal ambiental tiene unos valores muy bajos en la propuesta del Plan.
- 5) Que se mantengan las condiciones actuales de 240 hm³ de reserva en la cabecera del Tajo y caudales ecológicos vigentes en el actual PHT, tanto en Aranjuez como en Toledo, hasta que se realicen las actuaciones de mejora en la calidad de las aguas residuales y sistemas de regulación, y pueda entonces calcularse sin producir daños irreparables a ninguno de los usuarios actuales de las aguas del río.
- 6) Creación de una Comisión No Permanente de representantes y técnicos del Estado y de los gobiernos autonómicos concernidos, así como de los municipios afectados, regantes y grupos de defensa del medioambiente, que siga la planificación y desarrollo de las actuaciones, y posteriormente pueda proponer las modificaciones de caudales ecológicos y otros factores que puedan devenir.
- 7) Elaborar un proyecto de actuaciones y dotarlo de presupuesto y una temporalización adecuada. Las inversiones que permitan mantener la riqueza en creada España deben ser priorizadas, porque está garantizado su rendimiento y el beneficio para el interés general. Además existen numerosas actuaciones que se proponen que, en todo caso, habrán de ejecutarse.

SEGUNDO.- Se insta a la Generalitat Valenciana, les Corts Valencianes, y la Diputación de Alicante a formalizar, en tiempo y forma, estas mismas alegaciones a la “Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la cuenca del Tajo”, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de marzo de 2013. Se remitirá esta petición y el texto de las alegaciones a presentar al Presidente de la Generalitat, Presidenta de la Diputación, y a todos los grupos políticos de Les Corts Valencianes y la Diputación de Alicante.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Se insta al Alcalde a formalizar, en tiempo y forma, las alegaciones del Ayuntamiento de AGOST a la “Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la cuenca del Tajo”, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de marzo de 2013. Las alegaciones serán las siguientes:

- 1) Que se mantenga o incremente la riqueza creada con la llegada de las aguas del TTS, manteniendo el Trasvase Tajo-Segura con las posibilidades actuales de trasvase, y no elevando la reserva existente y contemplada tanto en el PHN de 2001 como en el PHT vigente, de 240 hm³.

- 2) Que de incluirse los 80 hm³ de reserva para las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla la Mancha, quede claro que se trata de previsiones y no de reducir los excedentes transvasables, manteniendo las prioridades del uso de agua del río Tajo para las necesidades de su cuenca.
- 3) Que se prioricen las inversiones en depuración de aguas residuales de las grandes poblaciones que vierten, directa o a través de otros cauces, al río Tajo, y cuyos caudales tienen un impacto directo en la calidad del agua y los ecosistemas asociados, pero también en la calidad ambiental de los entornos urbanos del río.
- 4) Que de manera prioritaria y dado el interés nacional de las mismas, se construyan sistemas de acumulación y regulación de las aguas tratadas, tanto de Madrid como de los núcleos urbanos con mayor impacto negativo en la calidad fluvial, más de manera que se generen caudales circulantes mayores en las épocas de estiaje, con la consiguiente mejora de los cauces y de la calidad ambiental, no sólo en el río Tajo sino en los afluentes, cuyo caudal ambiental tiene unos valores muy bajos en la propuesta del Plan.
- 5) Que se mantengan las condiciones actuales de 240 hm³ de reserva en la cabecera del Tajo y caudales ecológicos vigentes en el actual PHT, tanto en Aranjuez como en Toledo, hasta que se realicen las actuaciones de mejora en la calidad de las aguas residuales y sistemas de regulación, y pueda entonces calcularse sin producir daños irreparables a ninguno de los usuarios actuales de las aguas del río.
- 6) Creación de una Comisión No Permanente de representantes y técnicos del Estado y de los gobiernos autonómicos concernidos, así como de los municipios afectados, regantes y grupos de defensa del medioambiente, que siga la planificación y desarrollo de las actuaciones, y posteriormente pueda proponer las modificaciones de caudales ecológicos y otros factores que puedan devenir.
- 7) Elaborar un proyecto de actuaciones y dotarlo de presupuesto y una temporalización adecuada. Las inversiones que permitan mantener la riqueza en creada España deben ser priorizadas, porque está garantizado su rendimiento y el beneficio para el interés general. Además existen numerosas actuaciones que se proponen que, en todo caso, habrán de ejecutarse.

SEGUNDO.- Se insta a la Generalitat Valenciana, les Corts Valencianes, y la Diputación de Alicante a formalizar, en tiempo y forma, estas mismas alegaciones a la

“Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la cuenca del Tajo”, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de marzo de 2013. Se remitirá esta petición y el texto de las alegaciones a presentar al Presidente de la Generalitat, Presidenta de la Diputación, y a todos los grupos políticos de Les Corts Valencianes y la Diputación de Alicante.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción y con que presenten las alegaciones a dicho Plan.

Interviene el Sr. Alcalde, al que le consta que, tanto la Diputación como la Conselleria, están preparando sus alegaciones, estando de acuerdo con que se haga constar la preocupación de las administraciones, aunque el agua en cuestión no llegue a nuestra Comarca y recuerda que hay que estar atento al Proyecto de Cuenca Júcar-Vinalopó, que si nos afecta directamente.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, ruega al Grupo PSOE que este tipo de mociones se presenten antes del Pleno para tener tiempo de informarse sobre el asunto que plantean, contestando el Sr. Cuenca que la recibieron el sábado por e-mail, por lo que no han tenido tiempo de presentarla con anterioridad al Pleno.

4ª.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA AGOST DEL I.E.S. SAN VICENTE.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que existe la posibilidad de que el Instituto de Agost no disponga de alumnos suficientes para mantenerse, por lo que quieren presentar unas propuestas que evitarían esa posibilidad.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“L'Educació a Espanya és una qüestió de debat continu degut al model que cada govern proposa. A falta d'un pacte d'Estat on, a banda d'ideologies de partit, s'estableixca un model educatiu per un llarg període de temps i on es garanteixca la formació integral dels nostres estudiants per a afrontar els reptes que la nostra societat proposa, el treball als centres educatius a de ser recolçat i valorat per les Administracions més properes a elles.

Al nostre poble, tenim la sort de comptar amb la Secció d'Ensenyança Secundària Agost del I.E.S. Sant Vicent, un centre on el tracte és proper i humà, gràcies a l'equilibri existent entre el nombre d'alumnes per hora i professors, el que afavoreix el tipus d'ensenyament que proposem i que volem que sigui el pas natural d'estudis de la ESO per als joves d'Agost, així com de les partides veïnes (Verdegàs, Canyada del Fenollar, Moralet, etc). L'adscripció d'aquests al nostre centre per la proximitat geogràfica i l'atenció en la seva educación, indiquen que aquest és l'adequat per a ells.

Agost és un poble dotat d'infraestructures que ofereixen als nostres veïns una atenció educacional i sanitària completa, que hem de cuidar i valorar pel gran treball que realitzen els professionals que allí treballen i que ens permeten gaudir de la

seguretat de ser atesos de forma ràpida i sense innecessaris desplaçaments i costos que tot això aporta.

Per tot això proposem al Ple, la adopció del següent acord:

PRIMER.- Instar a la Conselleria d'Educació a què adscriga als estudiants de les partides abans nomenades al centre d'Agost.

SEGON.- Instar als Col.legis del nostre poble, CEIP "La Rambla" i "La Milagrosa" a apostar i recolsar per la continuïtat dels estudis d'ensenyança obligatòria al centre de la nostra localitat, evitant els innecessàries desplaçaments a centres d'altres localitats i per tant, el desarreglament dels joves al nostre poble en una edat tan important de les seves vides, amb la clara repercusió per Agost.

TERCER.- Definir a la Secció d'Ensenyança Secundària Agost del I.E.S. Sant Vicent, al CEIP "La Rambla" i al Centre de Salut d'Agost, com a centres prioritaris en les inversions per a conservació i millora de les seves instal·lacions així com el compromís en la mediació i defensa, clara i sense matisos, dels seus serveis davant les possibles retallades per l'Administració competent o de qualsevol interès personal o col·lectiu que puga portar una reducció dels serveis.

QUART.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost traslladarà els següents acords a la Conselleria d'Educació, al CEIP "La Rambla" i Col·legi Diocesà "La Milagrosa", Institut d'Ensenyança Secundària de Sant Vicent del Raspeig, Secció de Ensenyança Secundària Agost del I.E.S. Sant Vicent del Raspeig. També es traslladarà el present acord a la Conselleria de Sanitat i al Centre de Salut d'Agost."

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- Instar a la Conselleria d'Educació a què adscriga als estudiants de les partides abans nomenades al centre d'Agost.

SEGON.- Instar als Col.legis del nostre poble, CEIP "La Rambla" i "La Milagrosa" a apostar i recolsar per la continuïtat dels estudis d'ensenyança obligatòria al centre de la nostra localitat, evitant els innecessàries desplaçaments a centres d'altres localitats i per tant, el desarreglament dels joves al nostre poble en una edat tan important de les seves vides, amb la clara repercusió per Agost.

TERCER.- Definir a la Secció d'Ensenyança Secundària Agost del I.E.S. Sant Vicent, al CEIP "La Rambla" i al Centre de Salut d'Agost, com a centres prioritaris en les inversions per a conservació i millora de les seves instal·lacions així com el

compromís en la mediació i defensa, clara i sense matisos, dels seus serveis davant les possibles retallades per l'Administració competent o de qualsevol interès personal o col·lectiu que puga portar una reducció dels serveis.

QUART.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost traslladarà els següents acords a la Conselleria d'Educació, al CEIP "La Rambla" i Col-legi Diocesà "La Milagrosa", Institut d'Ensenyança Secundària de Sant Vicent del Raspeig, Secció de Ensenyança Secundària Agost del I.E.S. Sant Vicent del Raspeig. També es traslladarà el present acord a la Conselleria de Sanitat i al Centre de Salut d'Agost.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que se incluyen las partidas rurales del Moralet, Verdegás y Cañada porque hasta este año estaban adscritas a San Vicente y, ahora los estarán en Alicante, en diferentes Institutos de esa ciudad.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano que considera que sería necesario un pacto por la educación a nivel nacional y que el futuro de Agost depende de que disponga de un Centro de Salud y de un Instituto, por lo que es necesario que el Ayuntamiento los defienda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que está de acuerdo, considerando que hay que reforzar el Instituto de Agost y asegura que el Ayuntamiento luchará porque así sea, contando con el apoyo de todos los Grupos Municipales.

Finalizado este punto, la Concejal del Grupo PSOE, Sra. Castelló, abandona el Pleno, siendo las 23,13 horas, no reincorporándose ya a la Sesión.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- En primer lugar se excusa por su falta de asistencia al último Pleno Extraordinario, celebrado el día 20 de Junio, pero quiere plantear una queja, ya que hubo tiempo para avisar de la convocatoria del Pleno y establecer un horario que permitiera la asistencia de todos, tratándose de una Ordenanza en la que todos los Grupos han trabajado.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se procurará hacerlo mejor en otra ocasión.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.524, de fecha 12 de Junio, sobre una queja de un vecino por una parcela que se vendió al Ayuntamiento hace 30 años, pero no se formalizó la correspondiente escritura. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando actualmente ese asunto.

3º.- Ruega que le informe sobre el tema del pago, por parte del Ayuntamiento, del canon de vertidos, que no le correspondía, ya que se modificó la Ordenanza, aunque, al parecer, se presentó la reclamación fuera de plazo.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa que tenía que hacer el informe lo remitió al Ayuntamiento un día antes de finalizar el plazo, habiéndoles comunicado que les han

denegado la devolución del canon por haber presentado la solicitud fuera de plazo, aunque, no obstante, es está en conversaciones para solucionarlo.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1581, de fecha 18 de Julio, sobre un vecino que se queja de que en la parcela contigua a la suya se están haciendo unas obras que no se corresponden con la licencia solicitada. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se le ha comunicado que no se ha cometido ninguna ilegalidad, pero se está pendiente de un informe técnico porque la obra realizada no se adapta a la licencia solicitada.

5º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.723, denunciando que había escombros en una parcela y que no se había hecho nada al respecto, alargándose esta situación durante tres años. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se informará para contestarle.

6º.- Se ha recibido una reclamación de una vecina, quejándose de que en la casa contigua a la suya hay palomas, que provocan suciedad e insalubridad. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando la solución a ese problema.

7º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.756, de fecha 9 de Julio, sobre incidencias que afectan a la elegibilidad de los gastos respecto de una subvención, solicitando justificación de facturas presentadas y planteando una auditoria. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se están realizando comprobaciones de la documentación presentada para justificar determinadas subvenciones, habiéndose presentado la documentación solicitada hace unos días.

8º.- Se ha recibido un escrito de la Diputación, nº registro 1.768, sobre una subvención para las obras de renovación del alcantarillado de la Calle San Ignacio, Tramo Sur, de Agost, llamándole la atención que, si bien se aprueba ahora, el dinero se asigna al año que viene. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención plurianual, destinándose a cada año el importe correspondiente.

9º.- Ruega que le informe sobre el estado de las obras pendientes en el Polígono Els Castellans.

Contesta el Sr. Alcalde que si en Septiembre la empresa no se hace cargo de las obras pendientes, se planteará al Pleno la resolución del contrato.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, que pregunta cuál es la situación actual de dicho Polígono, contestando el Sr. Alcalde que está en uso desde el mes de Marzo del año pasado, habiéndose instado a la empresa a que se comprometa a

hacer las reparaciones correspondientes, pero, tras muchas reuniones, no parece que vaya a cumplir, por lo que se está estudiando la resolución del contrato.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, considera que se debería tratar con la empresa el tema de la limpieza en el Polígono, ya que la vegetación plantea problemas a la circulación de vehículos, contestando el Sr. Alcalde que se hará la gestión correspondiente ante la empresa para que se limpie debidamente.

10º.- Se ha recibido un escrito de Aquagest, nº entrada 1.832, sobre una solicitud de enganche de agua potable para una parcela ubicada en el término municipal de Alicante. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta que, de momento, no se conceden enganches de agua para parcelas de fuera del término municipal de Agost.

11º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.848, de fecha 22 de Julio, de una vecina, diciendo que no se ha contestado a la queja que planteó, con fecha 20 de Noviembre de 2012, por un conflicto entre vecinos en la Avd. Extremadura. Ruega que se conteste a la vecina que presenta el escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha respondido, pero si han hecho gestiones para solucionar el problema con la vecina en cuestión.

12º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.849, de una vecina que vive en el campo, a la que le van a construir un corral de caballos en la parcela contigua, justo al lado de su vivienda. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que esta misma mañana han estado viendo este asunto y después se lo comentará.

13º.- Se han recibido muchas quejas por la proliferación de matojos en los lados de los caminos rurales. Ruega que se estudie la posibilidad de que cada vecino limpie la parte del camino que corresponde a su parcela.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, señalando que hay personas que ya lo hacen así.

14º.- Han comprobado el mal estado de los accesos de la población desde Alicante y de la salida hacia Tibi. Ruega que se actúe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la competencia es de Carreteras, habiéndose reclamado ya que acondiciones esos accesos a la población.

15º.- Recuerda que el Día del Árbol se plantaron algunos en la zona del Rugló, y que, en Plenos anteriores, ya había pedido que se regaran. Ruega que le diga si han contemplado la posibilidad de que la brigada municipal haga este trabajo, ya que los plantados en otras ocasiones similares se han secado todos.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se limpie la zona de la Plaza de Toros.

Contesta el Sr. Alcalde que han hablado con los propietarios, pero no se ha llegado a ningún acuerdo.

Replica la Sra. Reche, recordando que en ocasiones similares el Ayuntamiento ha hecho la limpieza, pasándole después la factura al propietario.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.570, sobre quejas por perros en una casa en mal estado, y otro solicitando que se le conteste al anterior. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya ha ido la Policía Local a evaluar la situación, comunicándole las quejas al dueño de la casa en cuestión.

La Sra. Reche pide que se comunique al interesado las acciones realizadas.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.625, sobre unas inundaciones en un garaje de la calle San Ignacio. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ese es uno de los problemas por los que se ha pedido una subvención para reparar el alcantarillado en esa calle.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.637, sobre filtración de agua en la calle Monforte, que afecta a un edificio. Ruega que se atienda ese escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

5º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.674, de una vecina pidiendo que se compruebe la existencia de posibles pérdidas en el alcantarillado público en la calle La Lloma, ya que tiene humedades en su vivienda. Ruega que se atienda ese escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Señala el Sr. Cuenca que en el uso de la pólvora, durante las Fiestas de San Pedro, hay unas normas muy estrictas, pero, sin embargo, tras el lanzamiento del castillo de fuegos artificiales, no se recogieron los restos hasta las 4 de la mañana. Ruega que sea consciente del peligro que esto supone y se procure que no vuelva a ocurrir.

Contesta el Sr. Alcalde que había un equipo de bomberos supervisando el lanzamiento pero, en todo caso, recoge el ruego.

2º.- Ruega que se inste a la Confederación Hidrográfica del Júcar que limpie el cauce del Barranc Blanc.

Contesta el Sr. Alcalde que ya estuvo en la Confederación tratando este asunto.

3º.- Sobre el Decreto 532/2013, que les ha entregado esta noche. Ruega que se de publicidad en el pueblo al texto de ese Decreto, ya que se refiere a los horarios de oficinas y atención al público del personal del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

4º.- Sobre el desagüe de la calle San Ignacio, para cuya obra se ha concedido una subvención del 80 % del coste. Ruega que se tenga en cuenta que dicha calle tiene poca pendiente y se adopte la mejor solución para realizar dichas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruega que le informe sobre el mal estado del camino de la Partida La Calera, sobre el cual la Asociación de Vecinos le ha presentado varios escritos, que no han sido contestados.

Contesta el Sr. Alcalde que está previsto el acondicionamiento del camino en cuestión y se procurará contestar a los escritos presentados sobre el tema.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el Pleno de fecha 28 de Mayo planteó un ruego sobre una factura del Sr. Marius Beviá, por importe de 15.000,00 euros, contestándole que se informaría para responderle. ¿Puede informarle sobre este tema?

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo comentando el asunto con el Secretario-Interventor, pero en este momento no recuerda la conversación, pero toma nota para informarle.

2ª.- Se han recibido dos escritos de los representantes de los empleados municipales, nº registro 1.793 y 1.794, solicitando la interrupción de la prescripción de la Paga Extraordinaria de Diciembre de 2012, porque, al parecer, el Tribunal Supremo ha estimado en parte la reclamación, estando pendiente de un posible recurso por parte del Gobierno. ¿Va a contemplarse la posibilidad de interrupción de los plazos de prescripción solicitados?

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se va a contemplar esa posibilidad.

3ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.841, de 19 de Julio, sobre una auditoria por las ayudas recibidas del Fondo Social Europeo. ¿Se está realizando ya esa auditoria?

Contesta el Sr. Alcalde que se presentaron hace unos días unos documentos respecto de una auditoria, pero no puede decirle si es a la que se refiere o es otra anterior, pero lo comprobará para informarle.

4ª.- Se han remitido escritos del Ayuntamiento para que se limpien los solares, incluso los rústicos ¿Se está haciendo un seguimiento para comprobar que se limpian los solares?

Contesta el Sr. Alcalde que se procurará que se limpian debidamente.

5ª.- Se ha recibido un escrito de una vecina de la calle La Font, diciendo que la casa contigua a la suya está en peligro de derrumbe. ¿Se va a actuar al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que ha ido el técnico municipal a examinar la situación de esa vivienda.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Se han puesto en funcionamiento las fuentes de agua potable en los parques municipales?

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Caro, que se están poniendo en funcionamiento.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que señala que una de las fuentes del Rugló no funciona, contestando el Sr. Alcalde que se comprobará.

2ª.- El Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación Provincial la actuación de la Orquesta Sant Vicent en Octubre, con una subvención de 2.000,00 euros. ¿Se puede conocer el coste total de la actuación?

Contesta el Sr. Alcalde que la actuación está subvencionada al 100 %.

3ª.- ¿Cómo van las gestiones para la reducción del IRPF para los agricultores?

Contesta el Sr. Alcalde que, tras varias visitas a la Conselleria de Agricultura y entrevistarse con varias personas, incluido el Director General, nadie ha podido decirle nada sobre este tema.

El Sr. Antón pide que se procure solucionar este asunto, por el elevado coste que supone para los agricultores de Agost.

4ª.- Hoy se ha producido un incendio que ha motivado la intervención de los bomberos. ¿Quién paga las intervenciones de los bomberos?

Contesta el Sr. Alcalde que, visto el motivo del incendio de hoy, no debería tener coste alguno para el vecino afectado, por aplicación del Convenio con la Diputación, no obstante, en todo caso, el coste sería menor que el que se aplicaría de no haber firmado el convenio.

Señala el Sr. Antón que cuando se reclama a los propietarios que limpian sus solares se les indica que los gastos que ocasionara un posible incendio correrían por su cuenta y pregunta que ocurriría en el caso de que la actuación de los bomberos viene motivada porque el propietario de la parcela no la ha limpiado, contestando el Sr. Alcalde que se informará para contestarle.

5ª.- ¿Se ha previsto alguna actuación para acondicionamiento de solares llenos de basura, dada la mala imagen que dichos solares suponen para la población?

Contesta el Sr. Alcalde que, en otras poblaciones, se ceden los solares al Ayuntamiento, que instala en ellos bancos y macetas para tener el solar acondicionado, estando en estudio esa solución para su aplicación en Agost.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Se ha reparado alguna avería de agua en el Parque Rugló?

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se ha llevado a cabo una reparación de una avería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil trece, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO acctal.

D. Juan José Castelló Molina

D. Severino Sirvent Bernabeu